

RESUELVE:

Artículo Primero. - Declarar la pérdida del Contrato de Fraccionamiento N° 301-2023 aprobado con Resolución Jefatural N° 301-2023 otorgado a favor de _____, cuyo saldo a la fecha del presente asciende a S/. **438.83** aplicándose la tasa de interés moratorio correspondiente hasta la fecha de pago efectivo.

Artículo Segundo.- Contra la presente procede interponer recurso de reclamación dentro del plazo de (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, debidamente sustentado ante la Municipalidad de San Borja

Artículo Tercero.- Notificar la presente resolución en el domicilio fiscal del contribuyente y de persistir la deuda impaga, remitir a la Sub Gerencia de Ejecución Coactiva.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



 **MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA**
Gerencia de Administración Tributaria

.....
MONICA YENY AGÜERO DELGADO
Subgerencia de Recaudación y Fiscalización Tributaria

c.c GAT
Domicilio fiscal: _____

AVISOS:

- Si usted realizó el pago requerido en esta fecha o posterior a ella, sírvase tener por no recibida la misma.
- Interes: TIM Aplicada: Ordenanza N° 301-MSB. Ordenanza N° 440-MSB. Ordenanza N° 652-MSB. Ordenanza N° 659-MSB que aprueba el TIM.